



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 02 de septiembre de 2020
P.I.E. N° 734/2019-2020

Señor
Lino Marcieta Batte
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA NUEVA
Pando.

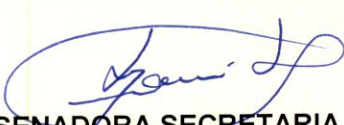
Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Eliana Mercier Herrera, para que el Alcalde, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe y remita documentación de respaldo, referida a cuánto ascienden los recursos adquiridos para el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Nueva, en aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 1307 de 29 de junio de 2020 “Ley de suspensión temporal y reasignación de recursos del Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera-FPIEEH, ante el COVID-19”.--- 2. Conforme los porcentajes determinados por el Artículo 4, parágrafo I de la Ley señalada anteriormente, informe y adjunte documentación de respaldo, referida a qué actividades, programas y/o procesos de compra, fueron realizadas hasta la fecha y cuáles serán realizadas hasta el 31 de diciembre de 2020, referidas a: a) prevención, atención y contención del Coronavirus COVID - 19, equipamiento de hospitales y la compra de pruebas rápidas; b) provisión de alimentos para la población y programas de seguridad alimentaria; y c) fortalecimiento de la producción local afectada por la cuarentena y por la paralización de actividades para disminuir la expansión de la pandemia.--- 3. Del total de recursos que recibirán los Gobiernos Autónomos Municipales, conforme el Artículo 4, parágrafo I, numeral 1 de la Ley N° 1307 de 29 de junio de 2020, el 50% debe estar destinado a prevención, atención y contención del Coronavirus COVID - 19, equipamiento de hospitales y la compra de pruebas rápidas, en este entendido informe de manera detallada, cómo serán destinados dichos recursos y en qué montos a: la prevención, atención y contención del COVID-19; así también, en qué consiste el equipamiento que realizará a los centros de salud del Municipio de Villa Nueva; y finalmente determine qué gestiones se realizará y cuánto se invertirá en la compra de pruebas rápidas, lo cual deberá estar acompañado con toda la documentación de respaldo. --- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.


Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA

Sen. Noemi Natividad Díaz Taborga
Primera Secretaria
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

